

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Sánchez-Monge Parellada, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Salustio Alvarado Fernández.

Vocales suplentes: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada: Don Enrique Bráñez Cepero, don Pedro Castro Barea y don Diego Jordano Barea, Catedráticos de las Universidades de Valladolid y Sevilla el primero y tercero, respectivamente, y en situación de jubilado, el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Julio García Sánchez-Lucas, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios del concurso de Méritos y examen de aptitud convocado por Orden de 30 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio siguiente) para la provisión de plazas de Maestros de Taller de «Laboratorio Químico», «Construcción» y «Textil», vacantes en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial

Finalizado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Orden ministerial de 30 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) para la provisión de plazas de Maestros de Taller de «Laboratorio Químico», «Construcción» y «Textil», vacantes en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial, conforme con la norma seis de la citada Orden ministerial.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Publicar, para general conocimiento, las siguientes listas de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el citado concurso.

ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

Maestros de Taller de «Laboratorio Químico»

1. Enfadaque Jiménez, Tomás Luis.
2. Fernández Argüelles, Manuel Félix.
3. Garabatos González, José María.
4. García Martín, Ana María.
5. Gómez González, Vicente Angel.
6. Gómez Romero, José.
7. Luengo Ayala, María Gregoria.
8. Martínez de la Riva Labarta, Ramón.
9. Menéndez Artime, Alfonso.
10. Pérez Bellas, Eduardo Lcis.
11. Portaboles Lorenzo, Manuel.

Maestros de Taller «Textil»

1. González Tejeda, José.

Segundo.—Excluir del concurso, por haber presentado la solicitud fuera del plazo reglamentario, a don Antonio Riva Buenaventura, para las vacantes de Maestro de «Laboratorio Químico». El interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según se previene en el párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1966.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a concurso de traslado plazas de Catedráticos de «Geografía e Historia» de Escuelas Normales.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de agosto de 1966, página 10831, se reproducen a continuación, rectificadas debidamente, los párrafos afectados:

«Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Catedrático de Escuelas Normales o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición.

Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certificados y demás documentos que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.»

CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bromatología y Toxicología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 4 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 17 de agosto siguiente, página 10792), relativa al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Bromatología y Toxicología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, se rectifica en el sentido de que donde dice: «... se convoca al señor aspirante a la plaza de "Bromatología y Toxicología"..., debe decir: «... se convoca a los señores aspirantes a la plaza de "Bromatología y Toxicología"....».

CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geología aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 2 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto siguiente, número 196, página 10791), relativa al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Geología aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, se rectifica en el sentido de que donde dice: «... se convoca al señor aspirante a la plaza de "Geología aplicada"..., debe decir: «... se convoca a los señores aspirantes a la plaza de "Geología aplicada"....».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional de la Alta Andalucía, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Ordenanza, dotada con el haber anual de 24.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le pueden corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos, ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la 12.ª División Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado, calle Pedro López, 7, Córdoba; po-

dra ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.^a Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.^a Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

Tercer ejercicio: Redacción sobre un tema de cultura general.

5.^a La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.^a El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

7.^a El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.^a Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Córdoba, 3 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Jiménez-Castellanos.

RESOLUCION de la Jefatura Regional del Cantábrico, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.^a Podrán concurrir los españoles, ambos sexos, que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos pú-

blicos, ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.^a La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la 7.^a División Hidrológico Forestal del Cantábrico del Patrimonio Forestal del Estado, calle Sancho el Mayor, 5, 1.^o, Pamplona; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.^a Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.^a Los ejercicios serán los siguientes:

Prueba general:

Primero.—Escribir a mano durante media hora un tema de carácter general sobre la composición y fines del Patrimonio Forestal del Estado.

Segundo.—Contestar por escrito un tema elemental de Geografía de España durante quince minutos.

Tercero.—Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, reglas de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos y volúmenes de cilindros y esferas.

Prueba profesional:

Primero.—Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal a la velocidad máxima del opositor durante quince minutos.

Segundo.—Confección de un cliché para ciclostyl en tiempo máximo de quince minutos.

Tercero.—Escritura taquigráfica a mano de un texto dictado por el Tribunal a una velocidad de 70/90 palabras por minuto, durante cinco minutos, y traducirlo directamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

5.^a La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.^a El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de exención, en su caso.

7.^a El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.^a Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Pamplona, 3 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José María Ruiz Tapiador.